



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

FALLO

SE PROCEDE A LLEVAR A CABO ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y A LA SECCIÓN VI DE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL ("LA CONVOCATORIA") No.

CEA-LPE-001/2020

BAJO NÚMERO DE CONTRATO:
CEA-RPE-04/2020-OP-CP

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:

"PERFORACION DE POZO A 450.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN LA COMUNIDAD DE "CERRITO DE VARAS BLANCAS" MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P."

SIENDO LAS 10:00 AM DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN ADELANTE CITADO "LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "LA COMISIÓN" (EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE **PROMEDIOS**, SEGÚN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I Y 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, 75, 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", POR LOS NUMERALES 40 FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 44 DE "EL REGLAMENTO" Y POR LO QUE SEÑALA EL APARTADO V DE "LA CONVOCATORIA"

"LA COMISIÓN" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN "LA LEY", "EL REGLAMENTO" ASÍ COMO POR LOS SEÑALADOS EN "LA CONVOCATORIA", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE EXISTIR DOS O MÁS PROPOSICIONES SOLVENTES, CUYA DIFERENCIA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SEA SUPERIOR A TRES PUNTOS PORCENTUALES, EL CONTRATO DEBE ADJUDICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN NUMERAL 79 PÁRRAFO PRIMERO DE "LA LEY"

PARA EL CASO DE QUE SUBSISTA ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS IGUALDAD DE CONDICIONES, EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ POR MEDIO DE INSACULACIÓN, EN APEGO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 79 PÁRRAFO SEGUNDO DE "LA LEY" Y 44 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE "EL REGLAMENTO"

EN CUALQUIER CASO, LA PROPUESTA SE ADJUDICARÁ A QUIEN GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUE ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS **PRIMERO** Y **CUARTO** DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, ASÍ COMO EN PARTICULAR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE **PROMEDIOS**, SE INDICA QUE LA OBTENCIÓN DEL DENOMINADO **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** ES IRRELEVANTE DADO QUE SÓLO SE RECIBIÓ

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2020**

Página 1 de 4



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

UNA PROPOSICIÓN. LUEGO ENTONCES EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA ES EL PROPIO IMPORTE DE TAL PROPUESTA, MISMA QUE A TODAS LUCES ES OBJETO DE EVALUACIÓN.

CON LA FINALIDAD DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE VARIACIÓN EN LOS IMPORTES REGISTRADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RESULTA INDISPENSABLE VERIFICAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO DE OBRA) DEL LICITANTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE; Y
- c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" INDICA QUE NO EXISTE DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL (CON I.V.A.) DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, SIENDO EL ENSEGUIDA CITADO:

TABLA UNO

N°	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.	\$3,755,935.70

POR TANTO, "LA COMISIÓN" RATIFICA QUE LA ÚNICA PROPUESTA RECIBIDA SERÁ TOMADA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. ESTO CONFORME A LA SIGUIENTE:

TABLA DOS

N°	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.	\$3,755,935.70

RESULTANDO

PRIMERO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA DEL LICITANTE A QUE REFIERE LA TABLA DOS Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y CUARTO DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, SE DETERMINÓ LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE CUYA PROPUESTA HA RESULTADO SER SOLVENTE TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR "LA COMISIÓN" EN "LA CONVOCATORIA", ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO"; POR TANTO, GARANTIZA EN LO PARTICULAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR:

TABLA TRES

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.	\$3,755,935.70

EN VIRTUD DE QUE SÓLO SE RECIBIÓ UNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, "LA COMISIÓN" INDICA QUE LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 79 DE "LA LEY" NO ES APLICABLE.

ERGO, "LA COMISIÓN" RESUELVE QUE:

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, CON BASE EN LO PREVISTO EN EL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, **SE RESOLVIÓ** QUE UNA VEZ VALORADO Y DETERMINADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EN MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE "LA LEY", **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE** DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN", TIENE A BIEN **EMITIR EL FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. **CEA-LPE-001/2020** EN EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. **CEA-RPE-04/20-OP-CP** CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PERFORACION DE POZO A 450.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN LA COMUNIDAD DE "CERRITO DE VARAS BLANCAS" MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P." A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.** POR UN IMPORTE DE **\$3,755,935.70 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CINCO PESOS 70/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; POR HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONANTES PROPIAS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE **PROMEDIOS**.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII DE "LAS BASES" Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY", **PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y **HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2020**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- **FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)

PARA LO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMO REFERENCIA EL *Anexo 5.-Modelo de Fianzas Estatal Junio '16 (FINAL)* DE "LAS BASES".

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CON BASE EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY".

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA LA PERSONA FÍSICA ADJUDICADA, POR LO EN OBSERVANCIA AL NUMERAL 109 DE "LA LEY", **PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.** SE COMPROMETE Y OBLIGA A **FIRMAR EL CONTRATO** RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **LAS 13:00 Y 15:00 HORAS DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES CITADO.

EN CASO DE QUE **PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.** NO FIRME EL CONTRATO EN REFERENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" PODRÁ ACTUAR ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 110 DE "LA LEY".

PARA LO ANTERIOR Y EN OBSERVANCIA A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, CAPITAL CONTABLE Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIENDO AL CASO LO SIGUIENTE:

- LOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:
 - Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Copia simple del o de los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.

Constancia de situación fiscal emitida en fecha posterior a la publicación de **LA CONVOCATORIA**.
Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí.
- LOS QUE ACREDITAN EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR "LA COMISIÓN":
 - Declaración Fiscal y Balance General anual correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018 y 2017.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2020**

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

- C. Escrito donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que en su registro en el REUC se encuentra completa y actualizada la siguiente información: original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

PERFORMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V. DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN REFERENCIA A PARTIR DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 70 (SETENTA) DÍAS NATURALES; LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

SE RESUELVE TAMBIÉN Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 82 Y 84 DE "LA LEY" QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO REFERIDO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE. SE DEJARÁ CONSTANCIA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYA FIJADO LA COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA O EL AVISO DE REFERENCIA.

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL TRIGÉSIMO DÍA DEL MES DE JULIO DE 2020, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR**, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIONES I, VI, Y XVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO POR LAS FRACCIONES I, VI Y XVIII DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN", ASISTIDO POR EL DIRECTOR JURÍDICO Y ASESOR DE "EL COMITÉ" **AMADO RUBIO HERNÁNDEZ**, POR EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y ASESOR DE "EL COMITÉ" **ALEJANDRO LIÑÁN FERNÁNDEZ**, ASÍ COMO POR EL SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ", **ROBERTO RESENDIZ GALVÁN**.

JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ"

AMADO RUBIO HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y ASESOR DE "EL COMITÉ"

ALEJANDRO LIÑÁN FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y ASESOR DE "EL COMITÉ"

ROBERTO RESENDIZ GALVÁN
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ"